

Viernes, 31 de enero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Herrerueta

#### **ANUNCIO. Expediente Declaración Ruina inmueble.**

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0023, de fecha 30 de enero de 2025, y al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los/as titulares del inmueble situado en la calle San Pedro de Alcantara, número 11 de este municipio, resolución de la alcaldía, por la cual se acuerda en situación de ruina legal el inmueble señalado, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto los antecedentes de hecho obrantes en le expediente 11/2020.

SEGUNDO. Visto expediente que se tramita sobre declaración de situación legal de ruina del inmueble sito:

- Referencia catastral: 0205412PD8700N0001GP.
- Localización: C/ San Pedro de Alcántara, 11 (Herreruela).

TERCERO. Tras realizar el dictamen pericial emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 3 de diciembre de 2024 e Informe-propuesta de resolución de los servicios jurídicos municipales, que obran en el expediente.

Esta Alcaldía, en base a los antecedentes expuestos, informes obrantes en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura -LOTUS-, así como en el art. 208 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-,



Viernes, 31 de enero de 2025

### RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de declaración de situación legal de ruina del inmueble sito:

- Referencia catastral: 0205412PD8700N0001GP.
- Localización: C/ San Pedro de Alcántara, 11 (Herreruela).

SEGUNDO. Poner el expediente de manifiesto a los/as propietarios/as, a los/as moradores/as u ocupantes y a los/as titulares de derechos reales sobre el inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura -LOTUS-, dándoles traslado, de los informes técnicos, para que en un plazo de 15 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Cualquier documento del expediente estará disponible para los/as interesados/as en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Herreruela.

Herreruela, 30 de enero de 2025

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA - PRESIDENTA

